



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**Dirección General de Bienestar Social
y Fortalecimiento Familiar**

Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México

Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar

**Aviso de Privacidad Integral del Programa de Desarrollo Social
"Alimentación para el Bienestar"**

Número de revisión: 01 Fecha de aprobación: 29/08/2024

La Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México (en adelante "La Dirección General"), es la unidad administrativa facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para otorgar canastas alimentarias a mujeres que se encuentren en condiciones de pobreza, pobreza extrema o en carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, que habiten en el Estado de México, con los cuales se integrará la relación del registro de las solicitantes y/o beneficiarias, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con los que se cuentan en torno al Programa de Desarrollo Social "Alimentación para el Bienestar" (en adelante "el Programa"), se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las solicitantes y/o beneficiarias, interesadas en obtener una canasta alimentaria, así como a las solicitantes que se encuentren en lista de espera, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

Es el documento físico, electrónico o en cualquier formato, generado por la persona responsable, que es puesto a disposición de la persona titular, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las titulares la información que se recaba de ellas y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son los datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es el tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, (en adelante, "La Ley") define al tratamiento de datos personales, como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados, aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización,





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar

comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles vulneraciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), verificará el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. Denominación del responsable.

La Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México.

II. Nombre y cargo de la persona administradora, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrita.

- a) Nombre de la persona administradora: Katya de la Cruz Alvarez.
- b) Cargo: Directora General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar.
- c) Área o Unidad Administrativa: Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar.
- d) Domicilio: Paseo Tollocan No. 1003, km.52.5, Col. Zona Industrial, C.P. 50071 Toluca, Estado de México.
- e) Correo electrónico: dgbienestar@edomex.gob.mx
- f) Teléfono: (722) 226-01-82.

III. Nombre de la base de datos a la que serán incorporados los datos personales.

- a) Nombre de la base de datos: Base de Datos del Programa de Desarrollo Social "Alimentación para el Bienestar".
- b) Número de Registro: 4/SEDESEM/SDP/2024.

IV. Datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles

Con el objeto de cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Alimentación para el Bienestar", se podrá llevar a cabo el uso de los datos personales para su registro, tales como:

Datos de identificación: Acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), Identificación oficial vigente con fotografía y Formato Único de Bienestar, el cual contiene de manera enunciativa mas no limitativa la siguiente información: nombre(s), apellido paterno, apellido materno, fecha de nacimiento, entidad de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), sexo, edad, estado civil, documento de identificación, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, domicilio (calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, clave, municipio, entidad federativa, código postal, referencia, entre la calle y la calle), identificación de tipos de carencia del solicitante, seguridad social, ingresos mensuales, registro a programas sociales federales, estatales y municipales; parentesco de los dependientes económicos, condición de la casa donde se vive, cuartos con que cuenta la vivienda, número de personas que viven en la vivienda, material de la mayor parte de las paredes, pisos y techos de la vivienda, máximo grado de estudios, identificación de la carencia por acceso a la alimentación, características adicionales





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar

(se reconozca como indígena, afromexicana, tener alguna enfermedad crónica degenerativa, tiene alguna discapacidad permanente, cuida a personas con alguna discapacidad, víctima u ofendida de un delito, ser repatriada).

Datos de localización: Comprobante de domicilio (máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia de la autoridad local.

No obstante, el personal de la Dirección General procurará, en la medida de lo posible, comunicar el aviso de privacidad a las personas titulares de los datos personales, con el objeto de que estén en aptitud de conocer su tratamiento y, en su caso, ejercer los derechos previstos por la Ley.

Toda la información personal que es recabada, contenida, utilizada y en su caso eliminada, por este Programa, puede ocasionar discriminación o un riesgo grave para la persona titular por la utilización indebida de esta, al tratarse de información de la esfera más íntima y ser considerados como datos sensibles. Por lo que, dadas las características del uso de los datos personales de esta base de datos, que se recopilan en el Formato Único de Bienestar, y de naturaleza análoga en términos de las disposiciones legales aplicables serán protegidos con medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas que garantizarán la integridad, confidencialidad y disponibilidad de estos datos personales, con la finalidad de evitar su daño, alteración y pérdida.

Asimismo, es importante apuntar que los datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de nombre, municipio de residencia y las relativas a la erogación de recursos públicos, en general, cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, misma que puede conllevar a un riesgo grave, de acuerdo a lo previsto por los artículos 23, 92 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Del mismo modo, la solicitante y/o beneficiaria podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos, deberá ser reportada ante el administrador de la base de datos, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

Finalmente se informa que, los plazos de conservación de los datos personales recopilados, contenidos y utilizados por el Programa, no deberán exceder de lo necesario para dar cumplimiento de las finalidades que dieron origen y justificaron el tratamiento de la información personal, atendiendo en todo momento las disposiciones legales aplicables.

V. Carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Los datos personales contenidos en el Formato Único de Bienestar, así como en el Acta de nacimiento, Identificación oficial, Comprobante de domicilio y Clave Única de Registro de Población (CURP), su entrega tendrá el carácter de obligatoria, considerar su registro de solicitud para ser beneficiaria para la entrega de canastas alimentarias y los servicios integrales para el bienestar, otorgado por medio del Programa.

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, consentimiento que se entiende otorgado a través del llenado del Formato Único de Bienestar y/o la entrega de los datos y documentos requeridos para la incorporación al sistema de datos personales. Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención también son susceptibles de protección.

VI. Consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar

En el caso de la negativa por parte de la solicitante y/o beneficiaria, de suministrar los datos personales enumerados en el apartado IV del presente aviso de privacidad, tiene como consecuencia la no integración al proceso de registro de las solicitantes y/o beneficiarias del Programa.

Además de ello, la negativa por parte de la persona solicitante y/o beneficiaria de proporcionar los datos personales que se encuentran enunciadas en el numeral IV del presente aviso de privacidad, tendrá como consecuencia no ser una persona identificada, localizada y contactada, para subsanar inconsistencias, para otorgar los apoyos y servicios integrales para el bienestar siendo los siguientes:

- a) Asesoría psicológica;
- b) Asesoría jurídica;
- c) Asesoría nutricional;
- d) Asesoría en trabajo social;
- e) Asesoría gerontológica;
- f) Asesoría fisioterapéutica; y
- g) Asesoría de medicina general.

VII. Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la persona titular.

El tratamiento de los datos personales de las solicitantes y/o beneficiarias del Programa, deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, que se encuentran sustentadas por la normatividad que regula el funcionamiento y competencias de la Dirección General, en este sentido, las finalidades del tratamiento son las siguientes:

Finalidad primaria del tratamiento: el tratamiento de los datos personales requeridos para integrar la relación del registro, de las personas solicitantes y/o beneficiarias interesadas en obtener el apoyo de una canasta alimentaria y servicios integrales para el bienestar, e identificar al universo de posibles personas beneficiarias del Programa a cargo de la Dirección General, así como, integrar, generar y en su momento actualizar periódicamente el padrón único de beneficiarios.

Finalidad secundaria del tratamiento: Llevar a cabo los trámites correspondientes por parte de las beneficiarias, para la recepción de una canasta alimentaria, en una y hasta en seis ocasiones, durante el ejercicio fiscal correspondiente, así como para los servicios integrales para el bienestar, cabe hacer mención que los servicios integrales para el Bienestar se brindarán a solicitud de las beneficiarias de la vertiente "Alimentación para el Bienestar" y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada.

Finalidad terciaria del tratamiento: la información personal proporcionada será susceptible de ser utilizada para el control que se requiera en la operación del Programa, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudiera hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos personales. Además, cumplir con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en materia administrativa, contable, fiscal, jurídica, de archivo e histórica de los datos personales.

Asimismo, la Dirección General, podrá llevar a cabo el tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las establecidas en el presente Aviso de Privacidad, tal como lo establece el artículo 22 de la Ley, al cumplirse los siguientes casos:

- I. Se cuente con las atribuciones conferidas por la Ley y medie el consentimiento del titular; y
- II. Se trate de una persona reportada como desaparecida, en los términos previstos por la Ley, y demás disposiciones legales aplicables.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.

Para las solicitantes y/o beneficiarias del Programa de Desarrollo Social "Alimentación para el Bienestar", se hace de su conocimiento que, las transferencias serán aquellas comunicaciones de datos personales dentro o fuera del territorio nacional, llevadas a cabo por persona distinta de la persona titular, responsable o encargada, en términos de lo establecido por la fracción XLVIII del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**Dirección General de Bienestar Social
y Fortalecimiento Familiar**

Para llevar a cabo las transferencias de datos personales a nivel nacional, la Dirección General, deberá obtener el consentimiento expreso por parte de las solicitantes y/o beneficiarias del Programa; sin embargo, no deberán considerarse transferencia de datos, las remisiones o comunicación de información que sea llevada a cabo entre áreas o unidades administrativas, adscritas a la misma Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones y atribuciones.

Asimismo, se hace del conocimiento de las titulares de los datos personales recabados por la Dirección General, que no será necesaria la obtención del consentimiento expreso, bajo el supuesto que:

- I. Las transferencias se realicen entre responsables, en virtud del cumplimiento de una disposición legal o ejercicio de atribución expresamente conferida.

Al respecto, se informa a las personas titulares de los datos personales proporcionados para su solicitud y/o ingreso al Programa, que éstos no serán transferidos, con excepción de los casos, términos y condiciones establecidos por el marco jurídico aplicable a la materia. Para el caso contrario, se deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Persona destinataria de los datos;
- b) Finalidad de la transferencia;
- c) Fundamento que autoriza la transferencia;
- d) Los datos personales a transferir; y
- e) Las implicaciones de otorgar el consentimiento expreso.

Tratándose de requerimientos efectuados con carácter urgente o vinculados a una medida de apremio, responsabilidad o sanción, la persona responsable deberá verificar que la autoridad requirente cuenta con atribuciones suficientes para llevar a cabo el tratamiento de datos personales. Tratándose de datos que pudieran tener el carácter de sensibles, deberá notificar a la persona titular dentro de los cinco días siguientes en que se hubiera efectuado la transferencia.

IX. Mecanismos y medios que estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la persona titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la persona titular.

Se hace del conocimiento a las solicitantes y/o beneficiarias del Programa, para el tratamiento de sus datos personales, que llevará cabo la Dirección General, no se cuenta con mecanismos o medios de uso previo al tratamiento para establecer la negativa a que su información personal, será transferida; ya que como se ha señalado en el apartado anterior, no se llevará a cabo ningún tipo de transferencia.

X. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos que emita el Instituto, quien decidirá cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados.

La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos o remitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas rectificaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios o encargados, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

Bloqueo del Dato: La cancelación dará lugar al bloqueo de los datos en el que el responsable lo conservará precautoriamente para efectos de responsabilidades, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas.

Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base y sistemas de datos que corresponda.

La cancelación procederá de oficio cuando el administrador, en términos de lo establecido en los lineamientos respectivos, estime que dichos datos resultan inadecuados o excesivos o cuando haya concluido la finalidad para la cual fueron recabados.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal;
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento;
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros;
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero;
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público; y,
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables;
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar

- III. daño o perjuicio al titular;
Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento;
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia; y,
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México.

XI. Indicación por la cual, la persona titular podrá revocar el conocimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento a la anotación en cualquier registro tiene carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección General para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la persona titular de la Dirección General, en el cual indique lo siguiente:

- a) Nombre completo;
- b) Nombre de la Base de datos personales en la cual obra la información respectiva (Programa de Desarrollo Social "Alimentación para el Bienestar").
- c) Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento;
- d) Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio; y
- e) Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, la Dirección General notificará a la Unidad de Transparencia y deberá comparecer personalmente ante dicha Unidad, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación de consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Cuando apliquen, las opciones y medios que la persona responsable ofrezca a las titulares para limitar el uso o divulgación, o portabilidad de los datos.

Limitación del Tratamiento: este derecho en particular se da al obtener del responsable la limitación en el tratamiento de los datos personales, ante la aplicación de alguno de los supuestos siguientes:





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**Dirección General de Bienestar Social
y Fortalecimiento Familiar**

- a) El titular impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita a la persona responsable verificar la exactitud de estos;
- b) El tratamiento de los datos sea lícito y la titular se oponga a la supresión de sus datos y solicite la limitación de su uso;
- c) El responsable ya no necesite los datos personales, para los fines del tratamiento, pero la titular los necesite para el ejercicio o defensa de reclamaciones; y,
- d) El titular se haya opuesto al tratamiento, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los de ésta.

En tal sentido, se hace de conocimiento a las personas solicitantes y beneficiarias, que los datos personales obtenidos y almacenados, no podrán someterse al ejercicio de la Limitación del Tratamiento.

Portabilidad: al respecto, se informa a las solicitantes y/o beneficiarias del Programa, que los datos personales obtenidos y almacenados, no podrán someterse al ejercicio de la Portabilidad de Datos Personales, como se establece en el punto XVII de este aviso de privacidad.

XIII. Medios a través de los cuales la persona responsable comunicará a las titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 01, aprobado el 29/08/2024. Es importante que lo sepa, ya que éstos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos personales. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad integral vigente en la página oficial de la Secretaría de Bienestar del Estado de México en la siguiente dirección electrónica <https://bienestar.edomex.gob.mx>, en el apartado Aviso de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Dirección General o la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México.

XIV. El cargo y domicilio de la persona encargada, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

La figura jurídica encargada de la protección de datos personales, será la persona física o jurídica colectiva de carácter público o privado, que es ajena a la organización de la persona responsable, que, de manera individual o conjunta con otras, realice algún tipo de tratamiento de datos personales a nombre y cuenta de éste.

El encargado realizará las actividades de tratamiento de los datos personales, sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido de este, así como limitar sus actuaciones a los términos y condiciones señalados por la persona responsable. La persona encargada deberá informar del tratamiento realizado a nombre y por cuenta de la persona responsable en los términos y modalidades que determine el mismo, tal como lo establece el artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Se precisa que, para efectos del tratamiento de datos personales de las personas solicitantes y/o beneficiarias del Programa de Desarrollo Social "Alimentación para el Bienestar", llevado a cabo por la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, no se implementarán las funciones de la figura de persona encargada en el tratamiento.

XV. Domicilio de la persona responsable, y en su caso, cargo y domicilio de la persona encargada, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**Dirección General de Bienestar Social
y Fortalecimiento Familiar**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

Domicilio de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México

Av. Lerdo Poniente No. 300, pta. 352 Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000,
Teléfono: (722) 226 29 21

XVI. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos; 23 fracción VII, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4, fracción II, 12 fracción I y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" fecha 20 de diciembre de 2023; Fracción VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar del Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 13 de febrero de 2023 (Vigente); Reglas de Operación del Programa Social "Alimentación para el Bienestar", publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 15 de febrero de 2024; Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 03 de febrero de 2022; Lineamientos Internos del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social "Alimentación para el Bienestar", publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 29 de enero de 2024; Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas y/o Acciones de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 28 de noviembre de 2023.

XVII. Procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

La portabilidad de datos, es la facultad de la titular de los datos personales de obtener o transferir su información personal, cuando ésta se encuentre en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado. En el primero de los casos, es facultad de la titular de los datos personales, obtener de la persona responsable, copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolo.

En el segundo supuesto, la titular de los datos personales tendrá la facultad de solicitar la transmisión de los datos personales u otra información que haya facilitado y se conserve en un sistema de tratamiento automatizado, en formato electrónico comúnmente utilizado, tal como lo establece el artículo 104 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Al respecto, se informa a las personas solicitantes y/o beneficiarias del Programa de Desarrollo Social "Alimentación para el Bienestar" de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, que los datos personales obtenidos y almacenados, no podrán someterse al ejercicio de la Portabilidad de Datos Personales.

XVIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Av. Heriberto Enríquez No. 209 Sur, Col. Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México. Teléfono: (722) 199-70-91.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos: domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**Dirección General de Bienestar Social
y Fortalecimiento Familiar**

Datos de Contacto del Instituto:

- Teléfono: (722) 226-19-80 (conmutador)
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico: cat@infoem.org.mx
- Teléfono: 800 821 04 41.
- Dirección: Calle Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, C.P. 52166, Metepec, Estado de México.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales:

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 226 19 80 (conmutador) o el correo electrónico pedro.isaac@infoem.org.mx, así como en el domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales, ubicado en calle Lienzo Charro, número 323 sur, Colonia San Jorge Pueblo Nuevo, C.P. 52164, Metepec, Estado de México.

Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	Todas	Creación	29/08/2024

